



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día tres de agosto de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Caravaca para la ejecución de las obras de mejora de seguridad vial en la travesía de la carretera RM-715 en Caravaca.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a tres de agosto de dos mil dieciséis.





Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Caravaca para la ejecución de las obras de "Mejora de seguridad vial en la travesía de la ctra. RM-715 en Caravaca

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe jurídico de fecha 28 de julio de 2016
- 4 Propuesta del Director General de Carreteras de fecha 28 de julio de 2016
- 5 Memoria económica y documento contable.
- 6 Conformidad al texto del Convenio por parte del Ayuntamiento de Caravaca.
- 7 Borrador del Convenio.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 18/2016/03 de “Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Caravaca para la ejecución de las obras de “Mejora de seguridad vial en la travesía de la carretera RM-715 en Caravaca”.

Visto el informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 28 de julio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar la celebración del “Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Caravaca para la ejecución de las obras de “Mejora de seguridad vial en la travesía de la carretera RM-715 en Caravaca”.

Murcia, 28 de julio de 2016
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Pedro Rivera Barrachina



ORDEN

Vista la propuesta del Director General de Carreteras, de fecha 28 de julio de 2016, referente al "Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Caravaca para la ejecución de las obras de "Mejora de seguridad vial en la travesía de la carretera RM-715 en Caravaca".

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 28 de julio de 2016.

De conformidad con el art.º 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula en Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del "Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Caravaca para la ejecución de las obras de "Mejora de seguridad vial en la travesía de la carretera RM-715 en Caravaca".

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el texto del convenio para su autorización.

Murcia, 28 de julio de 2016
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Pedro Rivera Barrachina



Informe Jurídico

ASUNTO: Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Caravaca para la ejecución de obras de la mejora de seguridad vial en la travesía de la Ctra. RM-715 en el término municipal de Caravaca.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto de referencia para su informe por el Servicio Jurídico.

Examinado el contenido del Convenio, este no tiene otro objeto que establecer un régimen de colaboración para la ejecución de obras de mejora de seguridad vial, sobre la base de un proyecto elaborado por el Ayuntamiento de Caravaca, aportando un total de 48.349,61€ y la CARM un total de 60.000€ con cargo al programa 513, partida 14.03.513E.601, proyecto 44723 con cargo al presupuesto de 2016, figurando Resolución de Alcaldía por la que se aprueba le Convenio de fecha 25 de julio.

Una vez ejecutadas las obras se transferirá la totalidad del tramo de 1143 metros, levantando Acta y dando cuenta a la Dirección general de Patrimonio.

De acuerdo con lo anterior se informa favorablemente el Convenio, pudiendo elevarse a la superioridad para su autorización, y posterior aprobación por el Consejo de Gobierno.

l co

N 16

Fdo. Fernando Roca Guillamón



PROPUESTA

Visto el contenido del Convenio de colaboración para la ejecución de las obras de apeadero y urbanización del entorno de la Avenida de los Andenes de Caravaca, y dado el interés de ambas partes en dicha ejecución por razones de seguridad vial, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 4.3 de la Ley 7/83 de 7 de Octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la previsión de presupuestaria para el ejercicio 2016, proyecto 44723, por un importe de 60.000€, se considera de gran interés la suscripción del mismo.

El Dir. de Carreteras

Fdo. José Sánchez Lladó

Murcia a 28 de julio de 2016



MEMORIA ECONÓMICA CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESÍA DE CTRA RM-715 EN CARAVACA

La disposición adicional primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que *"todo proyecto de ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos"*.

En el Borrador del Convenio se establece como objeto establecer el régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca para la ejecución de las obras de "Ejecución de apeadero y urbanización del entorno en la Avenida de los Andenes de Caravaca, correspondiendo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la aportación de la parte relativa a los pavimentos cuyo presupuesto asciende a 60.000€ que se financiará con cargo al programa de Seguridad Vial de la D.G. de Carreteras.

Las obligaciones económicas que dicho Convenio generará se encuentran recogidas en el presupuesto de la D.G. de Carreteras para el ejercicio 2016, donde se ha dotado el proyecto 44723 "Convenio Ayuntamiento Caravaca Mejora Seguridad Vial Travesía RM 715 Km 1" con un importe de 60.000€, en la partida de gasto 140300.513E.60100, según se recoge en anexo adjunto.

Murcia, 28 de julio de 2016.

La J
Inv

e

6

DATOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN POR PROYECTO

EJERCICIO: 2016

VERSIÓN: 0 Versión plan/real

SECCION: 14 C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS							
CENTRO GESTOR: 140300 C.N.S. D.G. DE CARRETERAS							
PROGRAMA: 513E SEGURIDAD VIAL							
CAPÍTULO: 6 INVERSIONES REALES							
PROYECTO	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD	GASTO ELEGIBLE	FONDOS PROPIOS	FONDOS AFECTADOS	IMP.FTE.FINANCIACIÓN	IMP.PARTIDA GASTOS

44723	CONV.ATYO.CARAVACA MEJ.ORA SEGURIDAD VIAL TRAV.RM 715 K 1	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
140300	G/513E/60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.						60.000,00

RESÚMEN							
	G/513E/60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.						60.000,00
TOTAL PROGRAMA 513E CAPÍTULO 6		60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00



Región de Murcia

Referencia: 047340/1400044095/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	14	C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513E	SEGURIDAD VIAL
Subconcepto	60100	INFRAEST.Y BIENES DESTINA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	44723	CONV.ATYO.CARAVACA MEJ.S.V.TRAV.RM715 K1
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	CONV.AYTO.CARAVACA OBR.SEG.VIAL RM-715 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****60.000,00*EUR SESENTA MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****60.000,00* EUR SESENTA MIL EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	

F. Preliminar	28.07.2016	F. Impresión	28.07.2016	F. Contabilización	00.00.0000	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

1410/2016 Vista la propuesta de la Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recibido en este Ayuntamiento, con fecha 11/04/2016, relativa a borrador para suscripción de un Convenio con este Ayuntamiento para ejecución de las obras de Mejora de Seguridad Vial en la Travesía de Ctra. RM-715 en Caravaca.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

1º.- Dar la conformidad al borrador del Convenio para ejecución de las obras de Mejora de Seguridad Vial en la Travesía de Ctra. RM-715 en Caravaca, cuyo texto se acompaña a esta Resolución.

2º.- Dar traslado de esta Resolución a la Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.-

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. JOSÉ MORENO MEDINA, en Caravaca de la Cruz a veinticinco de julio de dos mil dieciséis, de que CERTIFICO.-

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL,





CONVENIO
entre
CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARAVACA
Para ejecución de las obras de
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL
EN LA TRAVESIA DE CTRA RM-715
EN CARAVACA

Murcia, a de de 2016

De una parte el Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, **Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____.

Y de otra, D. José Moreno Medina, **Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz**, en nombre y representación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de CARAVACA están interesados en la formalización de un Acuerdo de colaboración, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la carretera RM-715 consistentes en :



EJECUCION DE APEADERO Y URBANIZACION DEL ENTORNO EN LA AVDA. DE LOS ANDENES DE CARAVACA

según el proyecto redactado por EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Acuerdo al amparo de lo establecido en el art. 4.3 de la Ley 7/83 de 7 de Octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, y arts. 77 a 80 de la Ley 6/88 de 25 de Agosto, de Régimen Local, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Acuerdo establecer el régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de CARAVACA, para la ejecución de las obras de

EJECUCION DE APEADERO Y URBANIZACION DEL ENTORNO EN LA AVDA. DE LOS ANDENES DE CARAVACA

de acuerdo con el proyecto redactado por el Excmo. Ayuntamiento de CARAVACA .

SEGUNDA.- Las obras a realizar, cuyo presupuesto asciende a 108.349,48 € incluido el 21% de IVA, serán las definidas en el proyecto aportado por el Excmo. Ayuntamiento de CARAVACA y serán contratadas y ejecutadas en 2016 de la siguiente manera:

Por El Ayuntamiento de CARAVACA la parte correspondiente a la reposición de infraestructuras, cuyo importe asciende a 48.349,61 €, con cargo a sus presupuestos, y la Consejería de Fomento e Infraestructuras la parte correspondiente a los pavimentos cuyo presupuesto asciende a 60.000,00 € que será financiada con cargo al programa 513E, “Seguridad Vial” de la Dirección General de Carreteras, partida 14.03.513E.601,



proyecto nº 44.723, con cargo al presupuesto de 2016.

TERCERA.- El Ayuntamiento de CARAVACA, procederá de forma inmediata a solicitar a la Comunidad Autónoma la cesión del tramo urbano de carretera RM-715 (con una longitud de 1.143 m), el cual pasará a formar parte del patrimonio viario municipal, una vez finalizadas las obras.

CUARTA.- El plazo de vigencia del presente Acuerdo será el que transcurra desde su formalización, hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.

QUINTA.- Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para los litigios que se pudieran suscitar de la ejecución e interpretación del presente Convenio, de acuerdo con el apartado i) del Decreto 56/96, de 24 de Julio.

SEXTA.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio, por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia y consiguiente resolución del mismo.

SÉPTIMA.- Para el seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio se constituirá una comisión presidida por EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS o persona en la que él delegue de la que formaran parte un técnico de la citada Dirección General y un representante designado por el Excmo. Ayuntamiento.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE

EL CONSEJERO

Fdo.: José Moreno Medina

Fdo.: Pedro Rivera Barrachina